



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 1172-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 04 de octubre del 2024.

VI de GG et CI

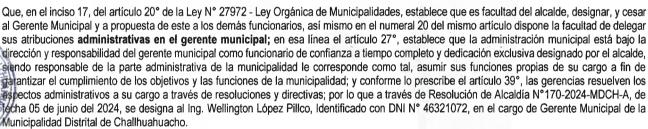
<u>VISTO:</u> La Resolución de Gerencia Municipal N° 0990-2024-MDCH/GM, de fecha 29 de agosto del 2024; el informe N°222-2024-EBM-OC-MDCH/C, de fecha 11 de septiembre del 2024, el informe N° 1302-2024-OGA-OL-MLB, de fecha 19 de septiembre del 2024: el informe N° 01437-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 20 de septiembre del 2024; informe legal N° 1284-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 01 de octubre del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

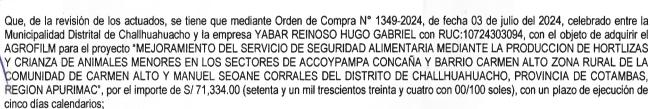
CONSIDERANDO:

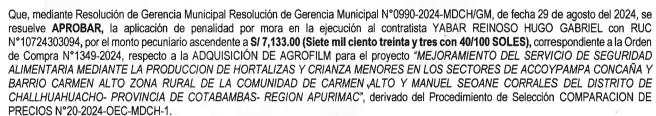
Que, es materia del presente la solicitud de reevaluación respecto a la Aplicación de Penalidad de la Orden de Compra N°1349-2024, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0990-2024-MDCH/GM, de fecha 29 de agosto del 2024, siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".







Que, mediante informe N°222-2024-EBM-OC-MDCH/C, de fecha 11 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad solicita la reevaluación de la Aplicación de Penalidad de la Orden de Compra N°1349-2024, teniendo en cuenta la Ampliación de Plazo otorgada a favor del contratista.

Al respecto, se tiene que según Resolución de Gerencia Municipal N°0990-2024-MDCH/GM, se aplica penalidad en base al plazo otorgado según Orden de Compra N°1349-2024, sin haber tomado en cuenta la Ampliación de plazo otorgada a favor del contratista por el periodo de 05 días calendario, según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N°0845-2024-MDCH/GM de fecha 24 de julio del 2024. Por lo que, el nuevo plazo de entrega del bien en cuestión devendría en 10 días calendario, como sigue a continuación:

NOTIFICACION – ORDEN DE COMPRA N°1349-2024	PLAZO	FECHA DE ENTREGA	AMPLIACION DE PLAZO RGM N°0845-2024-MDCH/GM	FECHA LIMITE DE ENTREGA
04/07/2024	05 días 05/07/2024 – 09/07/2024	09/07/2024	05 días 10/07/2024 – 14/07/2024	14/07/2024







2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe N° 1302-2024-OGA-OL-MLB, de fecha 19 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Logística, CPC Matías León Bazán señala que, visto el informe emitido por el Asesor de la Oficina de Logística, emite opinión favorable para el recalculo de la aplicación de penalidad de la O/C N°1349-2024 por el monto de S/. 3,566.70 (Tres mil quinientos sesenta y seis con 70/100 soles) correspondiente a 02 días de retraso injustificado en la entrega del bien. Ello tomando en cuenta que la fecha límite de entrega del mismo fue el 14/07/2024, y que teniendo en consideración la Guía de Remisión Electrónica Remitente N° EG07-0005, el bien fue ingresado en Almacén central en fecha 16/07/2024. Por lo que, se realiza el siguiente calculo:



Penalidad diaria =

 $0.10 \times 71.334.00 = 1.78$

1.00 = 1,783.35 SOLES

0.40x 10 días

S/. 1,783.35 X 02 DIAS DE RETRASO INJUSTIFICADO = S/. 3,566.70

Que, mediante informe N° 01437-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 20 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C Wilfredo Caballero Taype, eleva ante la Gerencia Municipal la OPINION TÉCNICA FAVORABLE para el procedimiento de APLICACIÓN DE PENALIDAD correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N°1349-2024, por el monto de S/. 3,566.70 (Tres mil quinientos sesenta y seis con 70/100 soles) de acuerdo al recalculo realizado.



Que, mediante informe legal N° 1284-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 01 de octubre del 2024; el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye declarar PROCEDENTE la aplicación de penalidad al contratista YABAR REINOSO HUGO GABRIEL con RUC:10724303094, correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N°1349-2024 por la suma de S/. 3,566.70 (Tres mil quinientos sesenta y seis con 70/100 soles), conforme a los argumentos y análisis expresados.

Que, en tal sentido, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados respecto a la reevaluación de la Orden de Compra N°1349-2024.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la aplicación de penalidad por mora en la ejecución al contratista YABAR REINOSO HUGO GABRIEL con RUC N°10724303094, por el monto pecuniario ascendente a SI. 3,566.70 (Tres mil quinientos sesenta y seis con 70/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N°1349-2024, respecto a la ADQUISICIÓN DE AGROFILM para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA MENORES EN LOS SECTORES DE ACCOYPAMPA CONCAÑA Y BARRIO CARMEN ALTO ZONA RURAL DE LA COMUNIDAD DE CARMEN ALTO Y MANUEL SEOANE CORRALES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- PROVINCIA DE COTABAMBAS- REGION APURIMAC", derivado del Procedimiento de Selección COMPARACION DE RRECIOS N°20-2024-OEC-MDCH-1, conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0990-2024-MDCH/GM, de fecha 29 de agosto del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de logística, para que, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones adopte las acciones administrativas y legales (registro en el SEACE) que corresponda en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD – Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista YABAR REINOSO HUGO GABRIEL, a fin que tome conocimiento de la aplicación de recalculo de penalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Contabilidad la implementación y ejecución de la presente sanción por incumplimiento, por el monto calculado por la Unidad de Logística, conforme lo indicado precedentemente en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR el presente expediente de aplicación de penalidad, a la Oficina General de Administración y al Área Usuaria, para su conocimiento y correspondiente tramite bajo responsabilidad;

ARTÍCULO SEPTIMO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M WLP/pae C.C Alcaldía OGA GDEL OTISI MUNICIPALINAD DISTRILAR DE CHARLIMUAHUACHO
CSTABAMBAS - APURIMAC

Ing. Wellington Lopez Pilico
GERENTE MUNICIPAL

Kusi Kawsanapag

Página 2 de 2